

9.2. El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso el Tribunal formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10.º Nombramientos

Por la Dirección del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. Incompatibilidades

El opositor que obtenga la plaza estará sometido al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en el Organismo autónomo con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

#### 12. Toma de posesión

12.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

12.2. La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 13. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 8 de abril de 1973.—El Director del Servicio, Ramón Beneyto Sanchis.

#### Programa de la oposición para cubrir una vacante de Especialista en el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

1.º El Estado Español: sus principios políticos.—Las Leyes Fundamentales.—Su significación y carácter.

2.º Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles.—Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.

3.º La Organización del Estado español.—La Jefatura del Estado.—La Sucesión a la Jefatura del Estado.—El Consejo del Reino.

4.º La función legislativa.—Las Cortes Españolas.—El referéndum.—El Consejo Nacional.—El recurso de contrafuero.

5.º El Gobierno.—El Presidente del Gobierno.—El Vicepresidente y los Ministros.—El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.

6.º La Administración Pública: Concepto y clases.—Las funciones administrativas.

7.º Organos centrales de la Administración pública en los Ministerios.—Idea general de las funciones de los Departamentos Ministeriales.

8.º Ministerio de Agricultura: Administración institucional.—Subsecretaría.—Secretaría General.—Direcciones Generales.—Consejo Superior Agrario.—Divisiones Regionales Agrarias y Delegaciones Provinciales de Agricultura.

9.º Organización del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Régimen económico.—Comisiones Nacionales, Asesora y Clasificadoras.—Servicios centrales y periféricos.

10.º Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.—Disposiciones generales.—Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos.—Derechos y deberes y régimen disciplinario.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se transcribe relación provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, turno restringido, para cubrir plazas de Profesores titulares vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera.*

Hmo. Sr.: Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, esta Subsecretaría de la Marina Mercante ha tenido a bien admitir provisionalmente al concurso-oposición, turno restringido, para cubrir plazas de Profesores titulares, vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera, anunciado por Resolución de 18 de enero último («Boletín Oficial del Estado» número 55), a los aspirantes siguientes:

Para la plaza de Profesor titular de «Física» de la Escuela de Arrecife de Lanzarote: Don Mario Ferrer Bernúdez.

Para la plaza de Profesor titular de «Astronomía Náutica y Navegación» de la Escuela de Vigo: Don Juan José Louro Lojo.

Para la plaza de Profesor titular de «Higiene Naval» de la Escuela de Vigo: Don Víctor Cadarso y Ladrón de Guevara.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y fines procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 5 de abril de 1973.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Hmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia concurso libre de méritos para la provisión de dos plazas de Aparejadores o Peritos del Servicio Provincial contra Incendios vacantes en la plantilla de funcionarios de la Corporación.*

La excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, en sesión plenaria celebrada el día 23 de abril de 1972, acordó convocar concurso libre de méritos para la provisión de dos plazas de Aparejadores o Peritos del Servicio Provincial contra Incendios vacantes en la plantilla de funcionarios de la misma.

Dichas plazas, calificadas de Técnicos-Auxiliares, a las que corresponde el grado 12 de la Ley 108/1963, estarán dotadas, de conformidad con el Decreto-ley 23/1969, de 16 de diciembre, sobre medidas transitorias en orden a las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, con el haber total de 70.560 pesetas anuales, incrementadas con los emolumentos reglamentarios que procedan y con los aumentos quinquenales por razón de antigüedad.

Las instancias solicitando participar en dicho concurso deberán dirigirse al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Barcelona, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de este concurso de méritos se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 86, del día 10 de abril de 1973.

Barcelona, 11 de abril de 1973.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—P. D., el Vicepresidente.—3.306-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer una plaza de Profesor de Escuelas de Enseñanzas Especiales (Centro Fonoaudiológico municipal).*

El «Boletín Oficial» de la provincia número 85, de 20 de abril de 1973, publica íntegras las bases que han de regir el concurso libre para proveer una plaza de Profesor de Escuelas de Enseñanzas Especiales (Centro Fonoaudiológico municipal) consignada en las plantillas con el grado retributivo 12 y dotada en la partida 65 del presupuesto con el sueldo base de pesetas 52.500 y retribución complementaria de 18.060 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos